



**COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL
Y FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO**

ACUERDO No. LXVIII/CDMFF/02

ACUERDO QUE CREA LA MESA TÉCNICA, ASÍ COMO SUS BASES PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, RELATIVO A LAS INICIATIVAS 269 Y 291 QUE PRETENDEN REFORMAR LA LEGISLACIÓN ESTATAL EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO A LA FIGURA DE LA SINDICATURA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

FUNDAMENTO:

Artículos 87 y 105; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 54 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua.

ANTECEDENTES:

- I. A esta Comisión ordinaria de Dictamen Legislativo, por la materia propia de su denominación, le corresponde conocer del estudio y análisis de la Iniciativa referida, en relación al ámbito municipal.
- II. Dentro de la Comisión, se encuentra turnado el asunto 269, referente a la Iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia



**COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL
Y FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO**

ACUERDO No. LXVIII/CDMFF/02

Administrativa; así como el asunto 291, iniciativa con carácter de decreto a efecto de reformar los artículos 142 bis, 170 y 178, y adicionar los artículos 142 ter y 142 quáter, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, ambas iniciativas con el propósito de fortalecer la figura de la sindicatura.

CONSIDERANDO:

Fundamento Legal.

- I. Los artículos 73 y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen, entre otras disposiciones, que las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados, en los ámbitos de sus respectivas competencias.
- II. Conforme al artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, son facultades del Congreso, legislar en todo lo concerniente al régimen interior del Estado, dentro del ámbito competencial reservado por la Constitución Federal.
- III. El artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, establece la realización de las mesas técnicas para el estudio y análisis de asuntos turnados a la Comisión, escuchando a aquellos expertos en la materia que sean necesarios, así como instancias gubernamentales.



~~COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL
Y FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO~~

ACUERDO No. LXVIII/CDMFF/02

- IV. En este sentido, para su análisis, estudio y posterior dictaminación, la Comisión de Dictamen Legislativo se allegará de las opiniones y de toda la información que considere necesaria para cumplir con las reformas propuestas en las iniciativas 269 y 291 en estudio.

En tal virtud, con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 54 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, esta Comisión de Dictamen Legislativo, considera oportuno generar las bases para el funcionamiento de una Mesa Técnica que le auxilie en los referidos asuntos, por lo cual, hoy se tiene a bien tomar el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se crea la Mesa Técnica, así como las bases de operación y funcionamiento para el análisis del **Asunto 269**, Iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, con el fin de fortalecer la figura de la Sindicatura.

Iniciador o Promovente: Grupo Parlamentario de MC, Grupo Parlamentario de MORENA y Dip. América Victoria Aguilar Gil.



**COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL
Y FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO**

ACUERDO No. LXVIII/CDMFF/02

Se adhieren: Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN) y Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

En el mismo sentido, se analizará el Asunto 291, Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar los artículos 142 bis, 170 y 178, y adicionar los artículos 142 ter y 142 quáter, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, con el propósito de fortalecer a la figura de la Sindicatura Municipal.

Iniciador o Promovente: Grupo Parlamentario de MORENA.

SEGUNDO: La Mesa Técnica se instalará y quedará integrada, de manera enunciativa mas no limitativa por:

- Integrantes de la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo de la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua y sus grupos de Asesores.
- Personal adscrito a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos del H. Congreso del Estado de Chihuahua.
- Iniciadoras e Iniciadores, y sus asesores.
- Personal designado formalmente de las siguientes dependencias, organismos y organizaciones:
 - Órgano Interno de Control del H. Congreso del Estado
 - Síndicas y síndicos de la entidad, así como el personal designado para atender las reuniones de la presente Mesa
 - Ciudadanos y Ciudadanas



TERCERO: La Mesa Técnica tendrá las siguientes:

Reglas:

- La moderación y dirección de la Mesa estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, por medio de la Secretaría Técnica.
- La participación en la Mesa Técnica está reservada a las personas representantes de las dependencias antes enunciadas.
- La periodicidad de las reuniones se establecerá por acuerdo de las personas que integren la Mesa Técnica.
- La Secretaría Técnica deberá informar a la Comisión por medios electrónicos, las fechas, horarios y medios o lugares en que se desarrollarán las reuniones de la Mesa Técnica, a efecto de que se tenga conocimiento de ello.
- No se requiere la Presencia de Diputadas o Diputados para que la Mesa pueda llevarse a cabo, ni un quorum mínimo.
- Las reuniones serán de carácter presencial y/o virtual.
- En todo momento debe observarse el decoro y respeto irrestricto entre participantes y sus opiniones.
- Toda reunión contará con un registro de quienes participen.
- Los Acuerdos y opiniones vertidas o plasmadas en el proyecto de redacción producto de la Mesa, serán el principal insumo para la decisión de la Comisión.



"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL
Y FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO**

ACUERDO No. LXVIII/CDMFF/02

**ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DESARROLLO MUNICIPAL Y FORTALECIMIENTO
DEL FEDERALISMO, EN REUNIÓN DE FECHA CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL
VEINTICINCO.**

**POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y FORTALECIMIENTO DEL
FEDERALISMO**

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. PEDRO TORRES ESTRADA PRESIDENTE			
	DIP. ARTURO ZUBÍA FERNÁNDEZ SECRETARIO			
	DIP. IRLANDA DOMINIQUE MARQUEZ NOLASCO VOCAL			
	DIP. LUIS FERNÁNDO CHACÓN ERIVES VOCAL			
	DIP. ALMA YESENIA PORTILLO LERMA VOCAL			

La presente hoja de firmas pertenece al Acuerdo de la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo de la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua para la creación de la Mesa Técnica para el análisis de las iniciativas que pretenden reformar la legislación estatal en materia de fortalecimiento a la figura de la sindicatura., así como las bases de operación y funcionamiento.